

140

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 02 SEP 2022

REF: 2021-00238

Teniendo en cuenta que el representante legal de la sociedad Adrialpetro Pretroleum Services Colombia S.A.S., acreditó dentro del término concedido para el efecto, el motivo de su inasistencia a la audiencia programada en este asunto, con constancia de consulta médica domiciliaria e incapacidad por un día, se tiene por justificada su no comparecencia.

Acorde con lo anterior, se ordena citar al representante legal de la sociedad ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES COLOMBIA S.A.S., para que comparezca a audiencia de INTERROGATORIO DE PARTE EXTRAPROCESAL, la cual se llevará a cabo a la hora de las 2 P.M del día 27 del mes de SEPTIEMBRE del año 2022.

Notificar este auto a la citada de acuerdo a los lineamiento de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o con lo rituado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la audiencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de las plataformas oficiales Lifesize o Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico [ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) los siguientes datos:

- 1) Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
- 2) Número telefónico de contacto.
- 3) Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen las aplicaciones arriba mencionadas con suficiente anticipación a la aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudiría a cualquiera de ellas.

NOTIFÍQUESE,



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Circuito Veintiocho Civil  
de Bogotá D.C.

*Nelson Andrés Pérez Ostiz*  
NELSON ANDRÉS PÉREZ OSTIZ  
Juez

El anterior auto se Notifico por Estado  
No. 04-2 Fecha 05 SEP 2022  
Secretaría(s)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 042

fijado hoy 05 SEP 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

og